



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 19 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006 2009 00630 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A. –CEDENTE-
Demandado(s)	OMAR ALBERTO HINESTROZA RESTREPO
Asunto	ORDENA OFICIAR PREVIO A ENTREGA DE DINERO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDA
AUTO INTERLOCUTORIO	1700

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, advierte el Despacho, que si bien, en auto del cuatro de marzo de 2022 (fol. 131) se ordenó oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, para que realizara la conversión de los títulos que pertenecen a este proceso, esta Dependencia Judicial no dio cumplimiento al mismo, pues no efectuó la conversión de la totalidad de los títulos, tal y como se observa en los reportes adjuntados (Doc. 03 y 04 carpeta C03EjecucionSentencias- carpeta 02Ejecucion).

Por lo anterior, previo a resolver sobre la entrega de los dineros y el levantamiento de la medida cautelar de embargo, se ordena oficiar nuevamente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, para que proceda a convertir todos los títulos judiciales que se encuentran a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612828774cfb48ec8bb4f1346826b4961884ea42c48cbc39ff8811dbf936af90**

Documento generado en 19/07/2022 01:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>